

La superficie delimitada en base a la planimetría existente alcanza los 1.264,77 m², de los cuales se destinan 255 m² a viario peatonal y 1.009,77 m² a manzana edificable.

Se ajusta la ordenación a la propuesta por el PGOU, de modo que el viario que discurre por la Unidad de Ejecución se alinee de manera que se cree una fachada única, y eliminando posibles tacones, así como ajustando la superficie a la establecida como cesión obligatoria.

Se marca igualmente un área de movimiento de la tercera planta de la parcela, comprendida a una distancia de 15 metros de la fachada a la Calle Gaitán, con el fin de que se pueda cumplimentar el objetivo de ocultar las posibles medianeras vistas.

2.- JUSTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.

Con la ordenación propuesta se consigue resolver la problemática existente. En cumplimiento del Art. 15 de la LOUA, a continuación se realiza una comparativa del aprovechamiento reflejado en la ficha de planeamiento del PGOU de Posadas y el resultante con la ordenación propuesta.

Techo Máximo Edificable: 1.648,00 m²

Edificabilidad Resultante de la Edificación Propuesta:

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	TECHO
1	254,89 m ²	1,73 m ² techo / m ² suelo	440,00 m ²
2	754,88 m ²	1,60 m ² techo / m ² suelo	1207,81 m ²

Como se puede observar, la ordenación propuesta contempla una superficie destinada a manzana idéntica a la que planteaba el PGOU.

Con estos datos, se considera que la ordenación propuesta no incrementa el aprovechamiento urbanístico asignado por el planeamiento de rango superior.

Núm. 950
ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de modificación puntual al Texto Refundido del PGOU de Posadas, que afecta recalificando el uso pormenorizado y categoría de la calificación de la parcela que albergó el antiguo Colegio Público Jesús sito en Avda. Fuente Palmera s/nº, de esta localidad pasando de «Equipamiento Dotacional Docente» a «Equipamiento Dotacional Social».

Segundo.- Disponer la publicación de la aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, asignándole el Número de Registro 9; así como a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 3.306, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Posadas de la Unidad Registral de Córdoba (Certificación Registral de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de Enero de 2009).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Guillermo Benítez Agúí.

OBEJO
Núm. 951
ANUNCIO

Vista la solicitud de reparcelación en C/ Guadanuño, nº 7, así como la documentación adjunta, presentada por D. Juan Manuel Bueno González, se procede a su información pública durante el

plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el citado plazo puedan presentarse las alegaciones pertinentes, pudiendo examinarse el expediente en el Ayuntamiento en horario de oficina.

Obejo (Córdoba), 29 de enero de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 953

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y Apellidos.—Fecha de Nacimiento.—Documento de Identidad

Francisco Martínez Ríos; 25/03/1941; D.N.I. 29.998.150 D
Aguilar de la Frontera a 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

BUJALANCE

Núm. 1.004

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, el inicio del expediente para registrar como símbolo sonoro municipal el himno de Bujalance, y una vez finalizado el plazo de dos meses para la presentación de los trabajos y propuestas de la convocatoria de concurso de ideas, conforme al procedimiento previsto en el art. 6 a Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados realicen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 3 de febrero de 2009.—La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: M^a José Yebras Piedras. (Decreto 59/2009, de fecha 30/01/2009).

FUENTE PALMERA

Núm. 1.005

ANUNCIO

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA AMPLIACIÓN DE NAVE PARA LA MANUFACTURA DEL HIERRO EN LAS PARCELAS 6 Y